



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Yo, D. H. B. Senor,

Alonso Ibanez, y D. Antonio Joseph Rebelles
Pueblicos de esta Villa, puestas a la Disposicion N. S. con
el Respeto y benediction que corresponde // Dizen: Bien le viene
conveniente como notorio se hallan los Suficantes Capellanes
de la Emperatriz de los Cielos N. S. Maria SS. ma y del Rosario
de la presente Villa conveniendo por esta causa las funciones
que lo son a saber: Y de estos deves seguirse lo que mas
los devocion de los soberanos Reynas, havian puesto a N. S.
que teniendole a bien se sirva nombrarles por mayordomo
de la misma S. M. para que convenga con los otros mayordomos
y Prieores de las, por imbuirlos en su benediction y culto,
y en el caso de suceder a esta villa de la villa, se haga
saber al mayordomo q. haia nombrado persona alguna
formal y prudente, imbuirlos y fondo que pueda haver
para sus satisfacciones, en el caso que sigue perteneciente a la villa
de los nombramientos en otras personas, favor y. Capellan
menores a N. S. por esta villa pediran con el S. M. sacrificio
de la villa =

D. Alfonso Viviente

D. Antonio Joseph Rebelles

